

1921



San José, 28 de agosto de 2013.-

En San José, a las quince horas con cinco minutos del veintiocho agosto del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2013 - 011454. Expediente 11-007388-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad. Se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad. Los Magistrados Cruz Castro, Castillo Víquez y Rueda Leal, ponen nota separada.</p>
2	<p>Sentencia 2013 - 011455. Expediente 12-003783-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los artículos 7 inciso h), 14 inciso b), c) y d) y 15 inciso a) de la V Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Montes de Oca; así como, los artículos 38 y 39 del Reglamento Normas aplicación de la Carrera Profesional de dicho municipio y 34 del Reglamento Autónomo. Por mayoría se declara parcialmente CON LUGAR la acción. En consecuencia se anula por inconstitucional lo siguiente: a) Del artículo 39 de las Normas para la aplicación de la Carrera Profesional en la Municipalidad de Montes de Oca, Publicado a La Gaceta No. 137 del 17 de julio de 1997, la frase: "... con un aumento anual del 20%..."; b) Del artículo 14 de la V Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Montes de Oca, el encabezado con la siguiente frase: "... serán consideradas como un derecho adquirido de todos los trabajadores que cesaren sus funciones y...". Asimismo, la totalidad del inciso d); en cuanto lo dispuesto en los incisos b) y c), las frases, respectivamente: "..., el 100% del período laborado en la Municipalidad" y "... y si se superara este período, el 100% de las prestaciones del período laborado", cuyo límite son veinte años de cesantía. c) El artículo 15 incisos A) de la V Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Montes de Oca. d) Del artículo 24 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oca, Publicado a La Gaceta No. 209 del 1º de noviembre de 2000, el encabezado con la siguiente frase: "... serán consideradas como un derecho adquirido de todos los funcionarios que cesaren sus funciones y...". En cuanto lo dispuesto en los incisos b) y c), las frases, respectivamente: "..., el 100% del período laborado en la Municipalidad" y "... y si se supera este período, el 100% de</p>

00002182



	<p>las prestaciones del período laborado", cuyo límite son veinte años de cesantía. Finalmente, por inconstitucionales la totalidad de los incisos d), e), f), g) y h). Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. En consecuencia, las prestaciones laborales en todos los casos que mantienen vigencia no podrán exceder de los veinte años el pago de las prestaciones autorizadas. En lo demás se declara sin lugar la acción y sobre los extremos no expresamente declarados inconstitucionales se mantienen vigentes las disposiciones. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, y Ejecutivo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Los magistrados Armijo Sancho y Hernández Gutiérrez salvan el voto (este último parcialmente) y rechazan de plano la acción. El magistrado Jinesta Lobo rechaza de plano la acción y da razones diferentes. Notifíquese. El magistrado Hernández Gutiérrez pone nota en cuanto concurre con el voto de la mayoría en el punto a).</p>
3	<p>Sentencia 2013 - 011456. Expediente 12-014851-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los artículos 19,20,30 Y 31 De Los Estatutos Del Partido Accesibilidad sin Exclusión. Se rechaza de plano la acción.</p>
4	<p>Sentencia 2013 - 011457. Expediente 12-017417-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 60 Convención Colectiva Municipalidad Turrialba. Por mayoría se declara parcialmente CON LUGAR la acción. En consecuencia se anula por inconstitucional la frase: "de un mes de salario por cada año de servicio prestado a la Municipalidad" del artículo 60 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Turrialba, así como el inciso e) del mencionado numeral. En el caso de los incisos a), b), c) y d) del mismo cuerpo normativo, no son inconstitucionales, siempre y cuando se interprete que el pago de la cesantía no puede exceder de los veinte años. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, y Ejecutivo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese. En lo demás se declara sin lugar la acción. Salva el voto el magistrado Gilberth Armijo Sancho y Hernández Gutiérrez. El magistrado Jinesta Lobo rechaza de plano la acción y da razones diferentes. Notifíquese.</p>
5	<p>Sentencia 2013 - 011458. Expediente 13-004048-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 66, Artículo 18 Inc. E) Y Artículo 20 Inciso D) Del Estatuto Del Partido Unidad Social Cristiana. Se rechaza por el fondo la acción en relación con el Artículo 52 inciso k) del Código Electoral y los Artículos 18 inciso e), 20 inciso d) y 66 del Estatuto del Partido Unidad Social Cristiana. En lo demás, se rechaza de plano. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez ponen nota.</p>



6	Sentencia 2013 - 011459. Expediente 13-004234-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículos 36, 75.h de la Ley General De Contratación Administrativa número 7494; Artículo 36 Del Reglamento De Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo 33411-h; Artículo 30.2, 3 Y 4 De La Ley General De Concesiones U Obras Públicas con Servicios Públicos. Se rechaza de plano la acción.
7	Sentencia 2013 - 011460. Expediente 13-004732-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Jurisprudencia Sala Primera. Se rechaza por el fondo la acción.
8	Sentencia 2013 - 011461. Expediente 13-005809-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Penal. Se rechaza por el fondo la acción en relación con la impugnación del Artículo Único de la Ley Número 9003, el Párrafo tercero del Artículo 411 del Código Procesal Penal y el Artículo 2 de la Ley Número 8837. En lo demás, se rechaza de plano la acción.
9	Sentencia 2013 - 011462. Expediente 13-006598-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 2 De La Ley 8837. Se rechaza por el fondo la acción. El Magistrado Castillo pone nota.
10	Sentencia 2013 - 011463. Expediente 13-008820-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Siquirres, Juez Del Tribunal De Juicio Del Segundo Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Se declara sin lugar el recurso.
11	Sentencia 2013 - 011464. Expediente 13-008963-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Ortopedia Y Traumatología Rehabilitación Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Director General y Jefe de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, que reprogramen la cita de valoración del recurrente en la especialidad de Ortopedia en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y Jefe de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.
12	Sentencia 2013 - 011465. Expediente 13-008977-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad. Se rechaza de plano la acción.



13	<p>Sentencia 2013 - 011466. Expediente 13-009244-0007-CO. A las quince horas y cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, disponer lo necesario para que se valore a la amparada, para la cirugía de bocio, todo esto dentro de un plazo razonable y de conformidad con el criterio de su médico tratante. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
14	<p>Sentencia 2013 - 011467. Expediente 13-009257-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal Del II Circuito Judicial De San José, Tribunal De Apelación De Sentencia Penal Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso sin ordenar la libertad del tutelado. Se ordena al Juez del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, abstenerse de incurrir en los hechos que dieron mérito para acoger este recurso. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
15	<p>Sentencia 2013 - 011468. Expediente 13-009303-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Clorito Picado, Jefe Del Servicio De Farmacia De La Clínica Clorito Picado. Se declara sin lugar el recurso.</p>
16	<p>Sentencia 2013 - 011469. Expediente 13-009321-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe Del Organismo De Investigación Judicial De Liberia, Juez Del Juzgado Penal De Liberia. Esténse las recurrentes a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013-011402 de las 14:30 horas del 27 de agosto de 2013.</p>
17	<p>Sentencia 2013 - 011470. Expediente 13-009328-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe Grupo Apoyo Operacional Dirección</p>



	Regional San José, Jefe Unidad K-9 Policía Municipal. Se declara sin lugar el recurso.
18	Sentencia 2013 - 011471. Expediente 13-009335-0007-CO. A las quince horas minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Alajuela, Presidente Municipalidad de Alajuela. Se reserva el dictado de la sentencia del presente amparo hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad número 12-011881-0007-CO.
19	Sentencia 2013 - 011472. Expediente 13-009360-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.
20	Sentencia 2013 - 011473. Expediente 13-009378-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Defensoría De La Niñez Y Adolescencia, Directora Colegio México, Ministro De Educación. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
21	Sentencia 2013 - 011474. Expediente 13-009381-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Recursos Humanos Del Banco Nacional De Costa Rica, Gerencia General Del Banco Nacional De Costa Rica, Junta Directiva De Relaciones Laborales Del Banco Nacional De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
22	Sentencia 2013 - 011475. Expediente 13-009393-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Colegio El Carmen De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
23	Sentencia 2013 - 011476. Expediente 13-009395-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Junta Administrativa De Servicios Eléctricos De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.-
24	Sentencia 2013 - 011477. Expediente 13-009398-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Sindicato Nacional De Conserjes. Se rechaza de plano el recurso.
25	Sentencia 2013 - 011478. Expediente 13-009427-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Unidad De Pensiones De Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
26	Sentencia 2013 - 011479. Expediente 13-009428-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo Contra Sociedad Anónima, Rutas Cincuenta Y Uno Autoridad Reguladora De Servicios Públicos. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados

00002186



	Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
27	Sentencia 2013 - 011480. Expediente 13-009444-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.
28	Sentencia 2013 - 011481. Expediente 13-009446-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Registro Judicial De Delincuencia Archivo Judicial. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
29	Sentencia 2013 - 011482. Expediente 13-009455-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Acueductos Y Alcantarillados región central oeste. Se rechaza de plano el recurso.
30	Sentencia 2013 - 011483. Expediente 13-009456-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Belén. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
31	Sentencia 2013 - 011484. Expediente 13-009482-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Especializado De Cobro Judicial De Cartago. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrado Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
32	Sentencia 2013 - 011485. Expediente 13-009494-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Migración Y Extranjería, Encargada De Subproceso De Valoración Técnica. Se rechaza de plano el recurso.-
33	Sentencia 2013 - 011486. Expediente 13-009501-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
34	Sentencia 2013 - 011487. Expediente 13-009515-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
35	Sentencia 2013 - 011488. Expediente 13-009534-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutiva De Caja Costarricense De Seguro Social, Presidente De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el



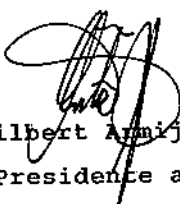
	recurso.
36	Sentencia 2013 - 011489. Expediente 13-009535-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Comisión Nacional De Emergencias, Ministerio De Salud. Se rechaza de plano el recurso.
37	Sentencia 2013 - 011490. Expediente 13-009540-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Gerencia Administrativa De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De La Junta Directiva De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
38	Sentencia 2013 - 011491. Expediente 13-009550-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Puriscal. Se declara SIN LUGAR el recurso.
39	Sentencia 2013 - 011492. Expediente 13-009557-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Ámbito D Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe De Seguridad Del Centro de Atención Institucional La Reforma, Supervisor De La Escuadra B Del Ámbito D, Trabajadora Social Del Ámbito D Del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
40	Sentencia 2013 - 011493. Expediente 13-009558-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se da curso al amparo contra la Asamblea Legislativa, en cuanto se reclama la omisión en regular el derecho a tener un seguro que proteja del desempleo en caso de pérdida del medio de subsistencia por circunstancias independientes de la voluntad del trabajador. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.
41	Sentencia 2013 - 011494. Expediente 13-009574-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asesora Del Señor Ministro De Educación. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
42	Sentencia 2013 - 011495. Expediente 13-009592-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra El Estado, Presidenta Ejecutiva De Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
43	Sentencia 2013 - 011496. Expediente 13-009608-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Consejo Superior Del Poder Judicial, Tribunal De Juicio De Puntarenas, Sede Aguirre Y Parrita. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Juez del Tribunal de Juicio de Puntarenas, sede Aguirre y Parrita, abstenerse de incurrir en los hechos que dieron mérito para acoger este recurso. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir,



	dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
44	Sentencia 2013 - 011497. Expediente 13-009673-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
45	Sentencia 2013 - 011498. Expediente 13-009728-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Transporte Público. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.

00002189

CONSTANCIA

SE CORRIGE ERROR MATERIAL

La suscrita, Técnica Judicial 3 y el suscrito secretario a.i., ambos de la Sala Constitucional, hacemos constar que: revisada la foliatura de las actas de votación, se corrige error material en la foliatura del acta de votación del 30 de julio del 2013 que indica 1955, cuando se debe de leer correctamente 1956, además se corrige el error material en la foliatura de las actas de votación del 31 de julio del 2013 a la del 6 de setiembre del 2013, en virtud de que fueron foliados a partir del número 1700, cuando en realidad debían ser del número 1968.

En adelante, para evitar este tipo de errores, se foliarán las actas de votación diariamente del folio uno al que corresponda por día y fecha de sesión de votación.

San José, 11 de septiembre de 2013

María Laura Elizondo Clachar -Técnico
Judicial 3

Fabián Barboza Gómez -Secretario a.i

